

Curso
2019/2020



“PROYECTO JOVEN”

(Aportación económica para jóvenes estudiantes)

Solicitante	
Estudios	
Especialidad	

Constituida la FUNDACIÓN RUISÁNCHEZ para dar cumplimiento a la voluntad testamentaria de D. DIONISIO RUISÁNCHEZ FUENTES y siendo el fin fundacional primero: "proporcionar la adecuada instrucción para el aprendizaje a los jóvenes de ambos sexos, naturales del concejo de Ribadesella, nacidos en el año 1997 y posteriores y, excepcionalmente, nacidos con anterioridad a esta fecha y que realicen carreras de duración superior a los cuatro años establecidos para los estudios de grado, o a los que, no siendo naturales de dicho concejo, lleven residiendo en este municipio más de DOS AÑOS".

Artículo 1.- Se convocan aportaciones para jóvenes riosellanos matriculados en centros de estudio o universidades.

Artículo 2.- La cuantía de las aportaciones se financiará con cargo al 70% de los resultados netos de las explotaciones económicas anuales de la Fundación y de los ingresos que ésta obtenga por cualquier concepto.

Artículo 3.- Las aportaciones podrán ser solicitadas por los propios jóvenes o por la familia de los menores de edad.

Artículo 4.- Las aportaciones podrán ser solicitadas para los siguientes niveles educativos:

CICLOS FORMATIVOS Y ESTUDIOS UNIVERSITARIOS DE GRADO

Las solicitudes recibidas se valorarán conforme a los siguientes baremos, cuya suma aritmética dará el orden de preferencia de concesión a cada solicitante, en orden inverso a la puntuación total de esta forma obtenida:

- a) Renta unitaria de la unidad familiar.- Determinada al dividir la renta de la unidad familiar total, entre el número de miembros que compongan la misma:

<u>Renta Unitaria UF</u>	<u>Puntuación</u>
Superior a 20.000 €	2,5
Entre 15.000 € y 19.999 €	5
Entre 9.000 € y 14.999 €	7.5
Inferior a 9.000 €	10

- b) Expediente académico último curso:

<u>Nota Media</u>	<u>Puntuación</u>
5,0 – 5,5	5
5,6 – 6,5	6
6,6 – 7,5	7
7,6 – 8,5	8
8,6 – 9,5	9
9,6 -10,00	10

- c) Grado de discapacidad del solicitante o alguno de los miembros de la unidad familiar a que pertenezca:

<u>Grado de Discapacidad</u>	<u>Puntuación</u>
1% a 33%	3
33,01%- 65%	6,5
65,01% – 100%	10

- d) Otras circunstancias socioeconómicas;

<u>Situación Acreditada</u>	<u>Puntuación</u>
Familia Numerosa (general o especial)	2
Familia Monoparental/huérfano absoluto	2/4
Situación de desempleo	2
Otras aspectos como necesidades especiales, de asistencia personal o especial precariedad	2

- e) Serán base para la aplicación de tales baremos la última/s declaración/es de la renta de la unidad familiar del solicitante y el expediente académico, además de la documentación acreditativa de otras circunstancias socioeconómicas que se pretendan hacer valer (certificado de discapacidad, carnet de familia numerosa, tarjeta de demandante de empleo, otros....

Artículo 5.-

1. Las solicitudes deberán formularse en el modelo oficial que podrá obtenerse en la Secretaría del IES AVELINA CERRA.
2. El plazo para la presentación de solicitudes se extenderá desde el día 17 de julio hasta las 13:30 horas del día 31 de julio del presente año.
3. Las solicitudes se presentarán en la Secretaría del IES AVELINA CERRA de Ribadesella.
4. Los/as alumnos/as o los/as padres/madres, tutores o representantes legales que ostenten la patria potestad de los/as alumnos/as menores a los que se conceda la aportación, deberán tener abierta una cuenta en una entidad bancaria con el fin de que le sea ingresado el importe de la aportación concedida.

Artículo 6.- El Patronato de la Fundación recibirá las solicitudes y realizará las comprobaciones y baremaciones pertinentes.

Artículo 7.- Recibidas las solicitudes y comprobadas, se tendrá por desistido de su petición, aquella que no reúna los requisitos exigibles o no acompañe los documentos preceptivos, archivándose la misma.

Artículo 8.- Finalizado el procedimiento de selección, el Patronato resolverá y publicará las relaciones de beneficiarios/as en el tablón de anuncios del IES AVELINA CERRA durante el mes de setiembre, entendiéndose denegadas el resto de las solicitudes.

Artículo 9.- La mencionada resolución pondrá fin al procedimiento y no podrá ser recurrida.

Artículo 10.- La aportación se hará efectiva, previa presentación de justificante de la matrícula para el curso 2019/2020, a partir del día 5 de noviembre de 2019.

INSTRUCCIONES

- **La solicitud** se rellenará **con letra clara**.
- **No omita ningún dato**.
- **Ponga especial atención** en el código de la cuenta bancaria, un error en el mismo haría imposible el abono de la ayuda concedida.
- **Debe firmar** la solicitud.
- **Lugar de presentación:** en la Secretaría del IES Avelina Cerra de Ribadesella.
- **Plazo de presentación:** del 17 de julio hasta las 13:30 horas del día 31 de julio de 2019.

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA:

(Señale con una (X) los documentos que aporta)

- Fotocopia de la Declaración de la Renta 2018 de todos los miembros computables de la unidad familiar o certificado de estar exento de la obligación de declarar
- Fotocopia del DNI del solicitante, padre y madre.
- Certificado de empadronamiento (los no nacidos en Ribadesella).
- Justificante de alguna situación declarada (familia numerosa, monoparental, minusvalía, etc.)
- Certificación académica de las calificaciones obtenidas durante el curso actual 2018/2019.
- En el caso de que la cuenta no sea del Sabadell/Herrero, se presentará certificado bancario acreditando la titularidad de la misma o, en su caso, fotocopia de la cartilla del estudiante donde se tiene que hacer el ingreso.

Los/as alumnos/as que resulten beneficiarios, para que se haga efectivo el ingreso de las ayudas, deberán presentar justificante de matrícula para el curso 2019-2020, antes del día 31 de octubre de 2019.

Las ayudas se harán efectivas a partir del día 5 de noviembre de 2019.